



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 177 -2021-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 23 NOV. 2021

VISTOS:

La Opinión Legal N° 746-2021-GRAP/DRAJ, de fecha 16 de noviembre de 2021, emitida por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Informe N° 572-2021-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 11 de noviembre de 2021, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 234-2021-GRAP/09.03/SGDIEI, de fecha 10 de noviembre de 2021, elevado por la Subgerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática; el Informe N° 063-2021-GR/GRPPAT/SGDIEI/JCMM, de fecha 28 de octubre de 2021; y, demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley de Gobierno Digital, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1412, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con el artículo 30° de la Ley de Gobierno Digital, la seguridad digital es entendida como el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno. Esta se sustenta en la articulación con actores del sector público, sector privado y otros quienes apoyan en la implementación de controles, acciones y medidas;

Que, la Gestión del Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano implica, en el ámbito institucional, el deber de las entidades de la Administración Pública de establecer, mantener y documentar un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), según lo previsto en el artículo 32° de la Ley de Gobierno Digital;

Que, en relación al referido Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano, el artículo 104°, numeral 104.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, dispone que "Las entidades de la Administración Pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin.";

Que, en concordancia con lo anterior, el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, señala en su artículo 9°, numeral 9.3 que: "Las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital";





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

Que, en ejercicio de su función rectora del Sistema Nacional de Transformación Digital (antes Sistema Nacional de Informática), la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición” en todas las entidades integrantes del referido Sistema Nacional;

Que, de otro lado, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo del Gobierno Electrónico y la Digitalización del Estado, mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, el ente rector dispuso que las entidades comprendidas en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM deben asegurar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en su institución, por lo que el artículo 4° de la referida norma dispone que: *“El Titular de la entidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad. Dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes.”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la Creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública y a través de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital con el objeto de incorporar las funciones vinculadas a la gestión documental, interoperabilidad, gobernanza de datos, identidad digital y seguridad de la información al Comité de Gobierno Digital;

Que, en atención al marco legal descrito y demás disposiciones relacionadas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2018-GR-APURIMAC/GR, de fecha 07 de agosto de 2018, se constituye el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Apurímac, siendo este actualizado por Resolución Ejecutiva Regional N° 420-2021-GR-APURIMAC/GR, de fecha 20 de octubre de 2021;

Que, mediante Informe N° 572-2021-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se dirige al Gerente General Regional a fin de alcanzar el Informe N° 234-2021-GRAP/09.01/SGDIEI, de fecha 10 de noviembre de 2021, emitido por el Subgerente de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, quien indica que, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del Gobierno Regional de Apurímac, resulta necesario: **1)** la conformación del equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital del Gobierno Regional de Apurímac, y; **2)** la designación del Oficial de Seguridad Digital del Gobierno Regional de Apurímac; para cuyo efecto adjunta los proyectos de resoluciones respectivas (en copia impresa y archivo digital) y el Informe N° 063-2021-GRA/GRPPAT/SGDIEI/JCMM, de fecha 28 de octubre de 2021, elaborado por el Analista Programador de Sistemas de dicha unidad orgánica, quien detalla los compromisos asumidos por el Gobierno Regional de Apurímac en relación con la implementación del indicado Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI);

Que, mediante Opinión Legal N° 746-2021-GRAP/DRAJ, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica otorga opinión legal favorable para la continuación del trámite solicitado por la Subgerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, precisando que ambas solicitudes resultan conformes con el ordenamiento jurídico vigente al enmarcarse en las normas que regulan la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en las entidades; asimismo, recomienda integrar ambas acciones administrativas a través de la emisión una sola resolución;

Que, estando a lo expuesto, solicitado y opinado por las áreas competentes, es necesario expedir el acto por el cual se conforma el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Gobierno Regional de Apurímac, así como designar al Oficial de Seguridad de la Información de la entidad y, consiguientemente, poner en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de continuar con el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Gobierno Regional de Apurímac;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, el Decreto de Urgencia N° 007-2020, y el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

477

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Gobierno Regional de Apurímac, el que estará integrado por los siguientes miembros:

GOBERNADOR REGIONAL	PRESIDENTE
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	INTEGRANTE
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	INTEGRANTE
SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	INTEGRANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA	INTEGRANTE
OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	INTEGRANTE



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Gobierno Regional de Apurímac cumplirá las siguientes funciones:

- Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, la Política Nacional de Gobierno Electrónico y la regulación en el ámbito de seguridad de la información.
- Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en los procesos y cultura organizacional.
- Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional.
- Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Gobierno Regional de Apurímac, implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 007-2020.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR al Jefe de la Unidad de Informática de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática como Oficial de Seguridad de la Información, responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Gobierno Regional de Apurímac.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Gobierno Regional de Apurímac, a la Gerencia General Regional, Secretaría General y a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

ARTICULO SEXTO.- SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



BLNIGR
MPG/DRAJ
EYLB

